

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** INTERIOR

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

**CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS**

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

**Justificación**

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

**Método de Cálculo**

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

CATEGORÍAS	PESO	PORCENTAJE DEL INDICADOR DE BRECHA (Entre 0 y 100)	PUNTAJE (PC1)
Indicador de Brecha	25	% IB <sub>n</sub>	PC1= 25 x % IB <sub>n</sub>

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$PC1 = 25 \times \% IB_n$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IB<sub>n</sub> = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

**Fuente de Información**

- Diagnóstico de la situación de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios Públicos del Sector Interior, actualizado anualmente.

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

<b>Sector:</b>	<b>INTERIOR</b>
----------------	-----------------

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

**CRITERIO DE ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

**Justificación**

De acuerdo al Decreto Legislativo N°1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

**Método de Cálculo**

El criterio se aplica en tres niveles:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.  
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.  
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	$P_{PGG}$
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		<b><math>\Sigma</math> máximo = 25</b>

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

#### Fuente de Información

- Política General de Gobierno (PGG) vigente
- Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) vigente
- Planes estratégicos vigentes de los Pliegos
  - **MININTER:** Plan Estratégico Institucional (PEI) del MININTER vigente.
  - **MIGRACIONES:** Plan Estratégico Institucional (PEI) del MIGRACIONES vigente.
  - **SUCAMEC:** Plan Estratégico Institucional (PEI) de SUCAMEC vigente.
  - **INBP:** Plan Estratégico Institucional (PEI) de INBP vigente.

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** INTERIOR

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

**CRITERIO DE POBLACION BENEFICIARIA**

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.

**Justificación**

Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.

**Método de Cálculo**

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 10.

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC3 = ((PBDi/PNT) * P3)$$

Donde:

PC3 = Puntaje del Criterio 3: Población beneficiaria

PBDi = Población beneficiaria directa de la inversión i.

PNT = Población nacional total.

P3 = Peso asignado al Criterio 3, el cual es equivalente a 10.

**Fuente de Información**

- Instituto Nacional de Estadística e Informática, respecto a la población nacional total.
- Información registrada en el Banco de Inversiones, respecto a población beneficiaria directa de la inversión.

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** INTERIOR

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

**INDICE DE VICTIMIZACION**

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

Este criterio se vincula con el índice de victimización medido a través del porcentaje de la población de 15 años a más, víctimas de algún hecho delictivo; es decir, lugares en donde la tasa de victimización es mayor, priorizando inversiones orientadas a la reducción de los índices de victimización que afectan la seguridad ciudadana.

**Justificación**

Este criterio permite tomar en cuenta para la elaboración de la cartera de inversiones, la incidencia de un hecho delictivo durante los últimos 12 meses en un determinado Departamento.

**Método de Cálculo**

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 40.

Para el cálculo de este criterio de priorización se considera lo siguiente:

- El Índice de Victimización de acuerdo al documento elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática "Victimización en el Perú 2015 – 2021", del cual se tomará los índices del año 2019, dado que los índices del año 2020 y 2021 estarían sub estimados producto de la pandemia del Covid 19.

Los pasos para estimar el índice son:

- Tomando en consideración las estadísticas de la población de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo, según Departamento.
- Se calculan tres (03) intervalos para determinar tres categorías para establecer la asignación del puntaje del criterio de acuerdo al valor del índice de victimización.

El puntaje de este criterio se determina según la categoría en el cual se encuentra el índice de victimización de la región a la que corresponda la inversión evaluada, de modo que:

CATEGORIAS	PUNTAJE (PC4)
Índice de Victimización es mayor o igual que 40%	P4
Índice de Victimización es mayor o igual que 25% y menor que 39.9%	P4/2
Índice de Victimización es mayor o igual que 14.3% y menor que 24.9%	0

**Fuente de Información**

- Victimización en el Perú 2015 -2021 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

